


| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|---------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONSTANCIA DE APROBACIÓN | | | |
| | Versión: 04 | Fecha: agosto de 2025 | Código: DC-FT-14 | Serie: |

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE


La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con sus Modificaciones como se registra en el Acta No. 005 realizada el día doce (12) de mayo de 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Proyecto: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

| | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|---------------------|--------|---------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | INFORME DE COMISIÓN | | | | |
| | Versión: 04 | Fecha: agosto de 2025 | Código: DC-FT-08 | Serie: | Página 1 de 5 |

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día doce (12) de mayo de 2026, siendo las ocho (8:00 a.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN, Director General del INVISBU
DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaria Jurídica

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que fueron citados y se encuentran presentes el Ingeniero **SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN**, Director General del INVISBU, el doctor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda y el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA**, Subsecretario Jurídico.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos, emitiendo ponencia positiva para el Proyecto de Acuerdo 021 de 2026, validando el sustento jurídico y la viabilidad técnica de la adición presupuestal, invitando a la comisión a votar favorablemente para su paso a plenaria.

El presidente da la palabra al **ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN**, Director General del INVISBU, quien sustentó la viabilidad financiera de la adición presupuestal, demostrando cómo los recursos de balance y los pasivos exigibles garantizan la continuidad operativa de la entidad.


Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026 y registra la asistencia del **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

| | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|---------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | INFORME DE COMISIÓN | | | |
| | Versión: 04 | Fecha: agosto de 2025 | Código: DC-FT-08 | Serie: |

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026. Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026. Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026. Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026. Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026. Leído el Artículo Sexto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026. Leído el Considerando original, la Secretaria informa al Presidente que fue radicada y firmada por el ponente una proposición modificatoria para el numeral 14 del Considerando, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el **ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN**, Director General del INVISBU.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el Considerando. La secretaria da lectura a la proposición y registra la asistencia del **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**. Leída la proposición modificatoria y el Considerando Modificado en el numeral 14, el presidente los somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobados por la Comisión Primera.

| | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|---------------------|--------|---------------|
|  | INFORME DE COMISIÓN | | | | |
| | Versión: 04 | Fecha: agosto de 2025 | Código: DC-FT-08 | Serie: | Página 4 de 5 |

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos. La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.



INFORME DE COMISIÓN

Versión: 04

Fecha:
agosto de 2025

Código:
DC-FT-08

Serie:

Página 5 de 5

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026, siendo las nueve y treinta y uno (9:31 a.m.) del día martes doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 005.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Ponente,

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Honorable Concejal,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ

| | | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|---------------------|--------|---------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | PLIEGO DE MODIFICACIONES | | | | |
| | Versión: 04 | Fecha: agosto de 2025 | Código: DC-FT-10 | Serie: | Página 1 de 3 |

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO 1°: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

ARTICULO 2°: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

ARTICULO 3°: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.


ARTICULO 4°: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

ARTICULO 5°: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

ARTICULO 6°: LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

CONSIDERANDO: LA COMISION MODIFICO EL NUMERAL 14 DEL CONSIDERANDO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026. QUEDANDO ASI:

14.Que mediante certificación No. 06 del 30 del mes de enero de 2026, expedida por el profesional universitario Grado 22 con funciones de Contador Público del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana

| | | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------|--------|
|  | PLIEGO DE MODIFICACIONES | | | |
| | Versión: 04 | Fecha: agosto de 2025 | Código: DC-FT-10 | Serie: |

del Municipio de Bucaramanga INVISBU , se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, donde indica que en el Balance General aparecen unos compromisos del año 2025 como son Pasivos Exigibles-Expirados Vigencia 2024 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$235.784.966,12)**, que de igual manera al cierre de la vigencia 2025 se presenta un excedente financiero por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05)**, Siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

PREAMBULO:

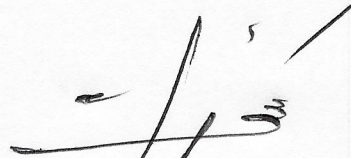
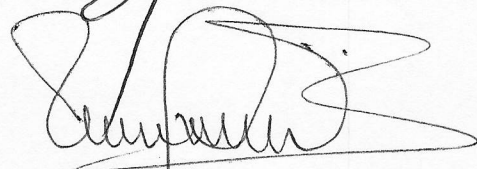
LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

TITULO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

El Presidente,

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Ponente,

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO



PLIEGO DE MODIFICACIONES

Versión: 04

Fecha:
agosto de 2025

Código:
DC-FT-10

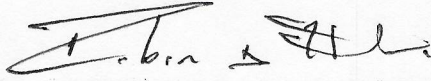
Serie:

Página 3 de 3

El Honorable Concejal,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Honorable Concejal,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,


LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Proyecto: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera

| | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | |
| | PONENCIA | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 |

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DEL 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026- BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONCEJAL PONENTE: H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

Señor presidente y honorables concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar la **PONENCIA** para el estudio en primer y segundo debate del **PROYECTO DE ACUERDO No. DEL "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026- BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Cuyo Autor Doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** - Alcalde de Bucaramanga.

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: 1. Objeto del proyecto de acuerdo. 2. Origen y distribución de los recursos II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. Verificación de los requisitos exigidos por la normatividad vigente III) Sentido de la ponencia

I. CONSIDERACIONES

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Se analizará el propósito y alcance del proyecto, en relación con la adición al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2026, específicamente en la sección correspondiente al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INVISBU, la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17)**.

Para el cumplimiento de metas programadas para la vigencia del año 2026, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Para Gastos de Funcionamiento- Disminución de Pasivos se destinaría: **\$ 674.966,12**
- Para Gastos de Inversión se destinaría: **\$ 1.731.298.281,05.**
- Para Gastos de Inversión- Disminución de Pasivos se destinaría: **\$ 224.250.000.**

| | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | |
| | PONENCIA | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 |

| DISTRIBUCION DEL GASTO | | |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR |
| 2 | GASTOS | \$ 1.956.223.247,17 |
| 2.1. | GASTOS DE FUNCIONAMEINTO | \$ 674.966,12 |
| 2.1.7 | DISMINUCION DE PASIVOS | \$ 674.966,12 |
| 2.3 | GASTOS DE FUNCIONAMEINTO | \$ 1.955.548.281,05 |
| 2.3.2 | INVERSION | \$ 1.731.298.281,05 |
| 2.3.7 | DISMINUCION DE PASIVOS | \$ 224.250.000,00 |

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

2. ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

De acuerdo con el cierre fiscal con corte de diciembre 31 de 2025 y certificación No.006 de la profesional universitario Grado 22 con funciones de Contadora Pública del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de fecha 30 de enero de 2026, y la certificación 003 del 19 de enero del 2026 (adjuntas), expedidas por la Tesorera General de la misma entidad, se encuentran disponibles en bancos las siguientes sumas:

| ESTADO TESORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | | |
|--|----------------------------|-----------------------------|
| CUENTA CORRIENTE | | |
| BANCOS | NUMERO DE LA CUENTA | RECURSOS DISPONIBLES |
| DAVIENDA | 999654 | \$ 706.086.661,39 |
| DAVIENDA | 998623 | \$ 4.974.731,79 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE | | \$ 711.061.343,18 |
| CUENTA DE AHORRO | | |
| BANCOS | NUMERO DE LA CUENTA | RECURSOS DISPONIBLES |
| SUDAMERIS | 70910 | \$ 411.917.258,73 |
| BBVA | 29 | \$ 248.800.929,22 |
| DAVIENDA | 37518 | \$ 1.171.901.993,69 |
| COLPATRIA | 27720 | \$ 1.218.956.653,11 |
| COLPATRIA | 6530 | \$ 9.558,27 |
| ITAU | 12141 | \$ 303.068,46 |
| ITAU | 70132 | \$ 50.075.281,70 |
| AV VILLAS | 64350 | \$ 0,24 |
| TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO | | \$ 3.101.964.743,42 |
| TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS | | \$ 3.813.026.086,60 |

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

| | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | |
| | PONENCIA | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 |

De igual manera, se adjunta el Estado Financiero con fecha de corte de diciembre 31 de 2025, expedida por la Tesorera General de la entidad, desagregado de la siguiente manera:

| ESTADO FINANCIERO - CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | | |
|---|---------------------|----------------------------|
| CUENTA CORRIENTE | | |
| BANCOS | NUMERO DE LA CUENTA | RECURSOS DISPONIBLES |
| DAVIENDA | 999654 | \$ 706.086.661,39 |
| DAVIENDA | 998623 | \$ 4.974.731,79 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE | | \$ 711.061.343,18 |
| CUENTA DE AHORRO | | |
| BANCOS | NUMERO DE LA CUENTA | RECURSOS DISPONIBLES |
| SUDAMERIS | 70910 | \$ 411.917.258,73 |
| BBVA | 29 | \$ 248.800.929,22 |
| DAVIENDA | 37518 | \$ 1.171.901.993,69 |
| COLPATRIA | 27720 | \$ 1.218.956.653,11 |
| COLPATRIA | 6530 | \$ 9.558,27 |
| ITAU | 12141 | \$ 303.068,46 |
| ITAU | 70132 | \$ 50.075.281,70 |
| AV VILLAS | 64350 | \$ 0,24 |
| TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO | | \$ 3.101.964.743,42 |
| TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS | | \$ 3.813.026.086,60 |

| COMPROMISOS | |
|--|----------------------------|
| CONCEPTO | VALOR A PAGAR |
| CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2025 | \$ 337.916.314,56 |
| PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS 2024 | \$ 224.924.966,12 |
| RESERVAS PRESUPUESTALES - VIGENCIA 2025 | \$ 1.171.032.838,00 |
| RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION DEL ICA | \$ 28.016.607,00 |
| ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES | \$ 145.073.862,29 |
| TRANSFERENCIAS POR PAGAR | \$ 29.302.071,08 |
| PRESTACIONES POR PAGAR | \$ 115.461.146,50 |
| LITIGIOS Y DEMANDAS | \$ 30.000.000,00 |
| TOTAL COMPROMISOS | \$ 2.081.727.805,55 |
| EXCEDENTE FINANCIERO | \$ 1.731.298.281,05 |

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

Por lo tanto, se refleja unos compromisos por valor de **DOS MIL OCHENTA Y UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 05/100 MCTE. (\$2.081.727.805,05)**. Quedando como un superávit por excedentes financieros a la fecha de corte de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05)**.

| | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | |
| | PONENCIA | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 |

Por lo anterior, el origen de los recursos que serían incorporados para dar cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2026 será de la siguiente manera:

| ORIGEN DE LOS RECURSOS | |
|--|----------------------------|
| DESCRIPCION | VALOR |
| RECURSOS DE BALANCE-EXCEDENTES FINANCIEROS A LA VIGENCIA 2025 | \$ 1.731.298.281,05 |
| PASIVOS EXIGIBLES EXPIRADOS VIGENCIA 2024 | \$ 224.924.966,12 |
| TOTAL ADICION DE RECURSOS | \$ 1.956.223.247,17 |

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

La anterior suma se distribuye de la siguiente forma, acorde a apropiación del Consejo de Gobierno:

- El **0.03%**. Para Gastos de Funcionamiento que equivale la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 12/100 MCTE. (\$674.966,12)**.
- El **99.97%**. Para inversión que equivale a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.955.548.281,05)**.

| DISTRIBUCION DEL GASTO | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------|
| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR | % |
| 2 | GASTOS | \$ 1.956.223.247,17 | 100,00% |
| 2.1. | GASTOS DE FUNCIONAMEINTO | \$ 674.966,12 | 0,03% |
| 2.3 | GASTOS DE INVERSION | \$ 1.955.548.281,05 | 99,97% |

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

Y la discriminación de la suma incorporada al presupuesto de gastos se discrimina de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | |
| | PONENCIA | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 |

| INVISBU | | |
|--|--|----------------------------|
| ANEXO DISTRIBUCION- GASTO | | |
| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR |
| 2 | GASTOS | \$ 1.956.223.247,17 |
| 2.1. | FUNCIONAMIENTO | \$ 674.966,12 |
| 2.1.7 | DISMINUCION DE PASIVOS | \$ 674.966,12 |
| 2.1.7.1 | PASIVOS EXIGIBLES | \$ 674.966,12 |
| 2.3 | INVERSION | \$ 1.955.548.281,05 |
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la Construcción | \$ 1.731.298.281,05 |
| 2.3.2.02.02.005.2024680010216.2.4001032.54111.501 | Servicios de la Construcción | \$ 932.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.005.202500000019078. 1.4001031.54111.501 | Servicios de la Construcción | \$ 500.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.005.202500000019078. 1.4001031.54112.501 | Servicios de la Construcción | \$ 299.298.281,05 |
| 2.3.7 | Disminucion de Pasivos | \$ 224.250.000,00 |
| 2.3.7.06 | Financiación de déficit fiscal | \$ 224.250.000,00 |
| 2.3.7.06.02 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 224.250.000,00 |
| 2.3.7.06.02.202500000019078.4599002 | Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero | \$ 224.250.000,00 |
| 2.3.7.06.02.202500000019078.4599002.601 | Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero | \$ 224.250.000,00 |

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral quinto de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994; el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 20052 "Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 021 de 11 de mayo de 2026.

2. MARCO JURÍDICO

Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio El literal d) del numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa

El artículo 71 de la ley 135 de 1994, determina que los proyectos de acuerdos pueden ser presentados por iniciativa de los alcaldes ante los Concejos Municipales.

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|----------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PONENCIA | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 | Página:6 |

El artículo 100 del Decreto Municipal 075 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS.

Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto N° 0900 del 18 de diciembre del 2025, la alcaldía de Bucaramanga liquida el Acuerdo N° 050 del 10 de diciembre de 2025 por medio del cual se fija el presupuesto general de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026.

Resolución No. 628 del 23 de diciembre de 2025 el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INVISBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

Resolución 003 del 05 de enero de 2026 expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, "se constituyen las cuentas por pagar para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Resolución 003 del 05 de enero de 2026 expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, "se constituyen las Reservas Presupuestales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

La ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones; en su inciso quinto del artículo 7, establece la obligación del Secretario de hacienda de las entidades territoriales de realizar el análisis del impacto fiscal de las normas en los trámites de proyectos de acuerdo que ordene el gasto.

El Decreto 076 de 2005, "Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga", en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Así mismo, se establece que las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal.

Por otra parte, el artículo 100 del mismo decreto establece los siguientes requisitos:

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|----------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PONENCIA | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 | Página:7 |

Artículo 100. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.

3. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

4. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.

5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. Acuerdo 001 - 2026 del 26 de marzo de 2026 "Por medio del cual se aprueba la Adición de los Recursos del Balance-Excedentes Financieros Vigencia 2025, Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas 2024, Y Creación e Incorporación de rubros presupuestales de la Vigencia 2026". CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU.
2. Certificación fechada diecinueve (19) días del mes de enero de 2026 Tesorero General Del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Bucaramanga "Invisbu" Que, a 31 de diciembre de 2025, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", contaba con recursos en sus Cuentas Bancarias para respaldar el total de Reservas Presupuestales vigencia 2025 por valor de **MIL CIENTO SETETAN Y UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.171.032.838,00)**. Y Cuentas Por Pagar vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 56/100 MCTE. (\$327.056.314,56)**.
3. Certificación fechada diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, expedida por el Tesorero General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$3.813.026.086,60)**.

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|----------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PONENCIA | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT 12 | Página:8 |

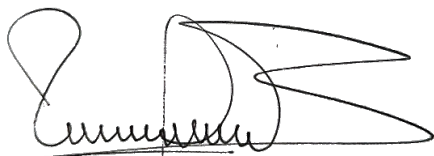
4. Quedando un saldo neto después de deducción de las cuentas por pagar y los pagos a terceros por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05).**
5. Resolución No. 003 del 05 de enero del 2026 Por la cual se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU correspondientes a la vigencia Fiscal 2025”
6. Resolución no. 621 del 19 de diciembre de 2025 "Por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios asignados en las vigencias 2024 y 2025 para la adquisición de vivienda nueva o usada.
7. Certificación del secretario de hacienda del municipio de Bucaramanga y profesional especializado
8. Acta No. 017 de abril 21 de 2026 Consejo de Gobierno

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y/o de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del **PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DEL 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026- BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Presentada a consideración de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público, por el ponente:



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejal de Bucaramanga
Partido de la U

| | | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|---------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | PROPOSICION | | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: CPOL-FT- 05 | Serie: | Página 1 de 1 |

PROPOSICIÓN

Honorables concejales de Bucaramanga.

De conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, presento la siguiente proposición de modificación al proyecto de acuerdo No. 021 del 11 de mayo de 2026 *"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*


| |
|--|
| PROPOSICIÓN MODIFICATORIA – CONSIDERANDO CATORCE (14) |
|--|

CONSIDERANDO ACTUAL

14. Que mediante certificación No. 06 del 30 del mes de enero de 2026, expedida por el profesional universitario Grado 22 (encargado) con funciones de Contador Público del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, donde indica que en el Balance General aparecen unos compromisos del año 2025 como son Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2024 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$235.784.966,12)**, que de igual manera al cierre de la vigencia 2025 se presenta un excedente financiero por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05)**, Siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor

CONSIDERANDO NUEVO

Que mediante certificación No. 06 del 30 del mes de enero de 2026, expedida por el profesional universitario Grado 22 con funciones de Contador Público del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, donde indica que en el Balance General aparecen unos compromisos del año 2025 como son Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2024 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$235.784.966,12)**, que de igual manera al cierre de la vigencia 2025 se presenta un excedente financiero por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON**

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | PROPOSICION | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: CPOL-FT- 05 | Serie: |

CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05), Siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor

Proposición presentada por:



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
 Concejal Ponente de Bucaramanga
 Partido de la U



Sergio Mauricio Telba
 Director
 INVUOBU.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión de la Comisión Primera del día 12 de mayo de 2026

Secretaria de la Comisión,